Sincelejo (Sucre), veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015)

Naturaleza del asunto	:	Proceso ordinario
Medio de control	:	Controversia Contractual
Radicación	:	70-001-33-33-007-2013-00291-00
Demandante	:	**DEPARTAMENTO DE SUCRE**
Demandado	:	**JORGE LUÍS CHÁVEZ FUENTES**

I.- ASUNTO:

Procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial.

II.- ANTECEDENTES:

Se encuentra como última actuación, providencia de fecha 21 de enero de 2015 (fl.183-184), mediante la cual se negó conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la providencia que no accedió a la solicitud de declarar la nulidad absoluta de todo lo actuado dentro del proceso (fl.160-164).

III.- CONSIDERACIONES:

Visto las actuaciones surtidas dentro del proceso de la referencia, dado que todas las actuaciones realizadas se encuentran a salvo y, una vez realizado el control de legalidad de que trata el Artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, considera este Despacho procedente dar cumplimiento a lo establecido en el numeral segundo de la providencia que negó el recurso de apelación, donde se ordenó ingresar el expediente al Despacho a fin de programar la fecha para llevar a cabo la audiencia inicial.

En armonía con lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo del Circuito de Sincelejo con Funciones en Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO.- FÍJESE el día seis (06) de mayo de 2015 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para la celebración de audiencia incial (Art. 180 de la Ley 1437 de 2011) dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

ejvs